

RESOLUCIÓN No. 097 (06 DE AGOSTO DE 2022)

Por medio de la cual se hace una aclaración a la Resolución No. 094 del 28 de julio 2022, en su **Artículo Séptimo, sub numeral 2.2. – 2.2.1.** que reglamento los porcentajes en la **prueba de puntos 10.000 circuito.**

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** y el de la **COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

Que se hace necesario hacer una aclaración al Sub numeral 2.2. – 2.2.1. que reglamento los porcentajes y dinámica de la prueba de 10.000 metros puntos circuito.

En consecuencia, de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACLARAR. El Sub numeral 2.2. – 2.2.1. **Puntos Circuito 10.000 mts., del Artículo Séptimo, de la Resolución 094 de del 28 de julio de 2022**, en el sentido de establecer que los porcentajes de cada una de sus fases será el cincuenta por ciento (50%), como en efecto se refleja en el sub numeral 2.2. – 2.2.2. en consecuencia, este quedará como se establece a continuación:

ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN DE LAS CARRERAS POR MODALIDAD Y CATEGORÍA.

...

2.2. Puntos Circuito 10.000 mts.

2.2.1. Se correrán **dos rondas sobre la distancia oficial.** Cada ronda se evaluará con velocidad controlada durante un porcentaje de la misma, este porcentaje será determinado dependiendo de la cantidad de patinadores que se presenten en el congresillo técnico o en la línea de salida, dando en todo caso cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del Artículo Cuarto de la presente Resolución. El

porcentaje final se hará con las características propias de la carrera. Cada una de las Rondas, tendrá un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

2.2.2. Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda de la carrera de 10.000 mts Puntos Circuito serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5
SEGUNDA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5

ARTÍCULO 2- Las demás disposiciones reglamentadas y expuestas en la Resolución 094 del 28 de julio de 2022, seguirán vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de agosto de Dos Mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente C.N.V.C.M